

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

RADICADO: 080013110003-2017-00439-00

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTES: RAMIRO FIDEL HERRERA AVILA y BALERINA FELISA HERRERA AVILA

CAUSANTE: JORGE ALBERTO HERRERA VILLARREAL

Revisada la actuación y en atención a la solicitud elevada por parte del abogado JOSE LUIS GOMEZ BARRIOS, quien funge como apoderado judicial de la SOCIEDAD TRILLOS FRANCO S.A.S., dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 16 Civil de Municipal de Barranquilla, en contra del señor RAMIRO FIDEL HERRERA AVILA, con radicado No. 2018-01086, este Despacho acogerá la medida de embargo, pero como quiera que el mencionado proceso ejecutivo fue remitido al JUZGADO SÉPTIMO (7º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, se pondrá a disposición de este último juzgado el 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 46 # 70-17, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-70883, porcentaje que le correspondió al señor RAMIRO FIDEL HERREA AVILA, para lo cual se ordenará oficiar al mencionado juzgado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Acójase la medida de embargo decretada por el Juzgado 16 Civil de Municipal de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2018-01086, instaurado por la SOCIEDAD TRILLOS FRANCO S.A.S en contra del señor RAMIRO FIDEL HERRERA AVILA. Póngase a disposición del JUZGADO SÉPTIMO (7º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, quien ahora está a cargo de dicho proceso, el 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 46 # 70-17, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-70883, porcentaje que le correspondió al señor RAMIRO FIDEL HERREA AVILA dentro del proceso sucesorio Rad. 2017-439. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 144 Fecha: 24 de agosto de 2022 Notifico auto anterior de fecha 23 de agosto de 2022.
--

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecb23b202fe953ccea017e370fa878903c583928d249dc604c1877ed9d8952b**

Documento generado en 23/08/2023 02:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>